



POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numeral 1 y 7 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los alcaldes Municipales a efectos de regir las acciones administrativas del Municipio y que con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la administración municipal o parte de ella.

Que mediante Decreto No 268 del 29 de mayo de 1996 y modificado por el Decreto 700 de 2016, la administración Municipal adopto el Reglamento interno de trabajo del Municipio de Pereira,

Que el artículo 9ª del Decreto 158 de 2006, contempla que la administración Municipal podrá modificar o variar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio de la Administración Municipal a la comunidad en general, en la contingencia que se presentará en el mes de enero de 2018 a raíz de la Ley de Garantías, se hace necesario establecer la jornada laboral especial los días sábados 06, 13 y 20 de enero de 2018, los cuales se compensaran con los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial para los empleados del Municipio de Pereira Sector Central, los días sábado 06, 13 y 20 de enero de 2018, que laborarán en jornada continua en el horario comprendió entre las 7:00 am y las 3:30 pm, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar que los funcionarios de la Administración Municipal Sector Central, laboren los días 06, 13 y 20 de enero de 2018, los cuales serán compensados con los días 26, 27 y 28 de marzo, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 871 DE 29 DIC 2017

1520

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

ARTÍCULO TERCERO: Se excluye de ésta disposición a la Dirección Operativa de Bomberos dependiente de la Secretaria de Gobierno, Emisora Pereira al Aire 107.9 FM, Banda Sinfónica Municipal de Pereira y Biblioteca Municipal Ramón Correa Mejía.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos, los empleados del Municipio se tendrán como trabajadores activos de la Administración Municipal durante los días mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: La atención al público se hará en el mismo horario establecido en los artículos anteriores.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir 02 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario Jurídico (E)

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

LUZ ADRIANA LOPEZ LONDOÑO
Directora Administrativa de Talento Humano (E)

Elaboro Sonia Dario Garcia
Profesional Universitaria

